



Expediente n.º: 1727/2024

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 5/2024 mediante Transferencia de Crédito entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 5/2024 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2024, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.-

Detectado un error en el capítulo I de gastos donde se había consignado en la partida 241.143.00 “Gastos de material PFE”, y que tiene por objeto atender gastos corrientes, y siendo que el capítulo I de gastos del presupuesto hace referencia a gastos de personal, se hace necesario transferir dicha dicho crédito presupuestario al capítulo II, destinado a gastos corrientes, en concreto a la partida ya creada en el presupuesto 2024, 241.226.13 “Gastos materiales PFE”.

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 5/2024 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2024, mediante transferencia de crédito entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto.

Visto los informes emitido al efecto por la Secretaría y la Intervención Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes.

Resultando que en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se determinan existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse.

Resultando asimismo que en las aplicaciones presupuestarias más abajo enumeradas existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**





PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presup. | Descripción | Créditos Iniciales | Transf. Crédito |
|-----------------------|----------------|-----------------------|--------------------|
| 241.226.13 | Materiales PFE | 5.979,95 | 5.979,95 |

Bajas en otras aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presup. | Descripción | Créditos Iniciales | Transf. Crédito |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 241.143.00 | Otros personal : PFE 2023-2024 | 5.979,95 | 5.979,95 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

